



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Agosto de 2008

Año LXXXIX

No. 70

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA I "TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL".....	7
REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA II "OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL".....	15
REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA III "AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO".	23
REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA IV "PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL".....	32
REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA V "REFORMA JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO INDÍGENA" ..	41

Precio del Ejemplar: \$12.10

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA VI "GUERRERO: DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL.....</b>	<b>49</b>
<b>REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA VII "SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS".....</b>	<b>58</b>
<b>REGLAS DE OPERACIÓN 2008 DEL PROGRAMA IX "DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A LA POBLACIÓN INDÍGENA".....</b>	<b>69</b>

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 204-3/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	78
Tercera publicación de edicto exp. No. 119/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido y Familiar en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Tecpan de Galeana, Gro.....	80
Tercera publicación de edicto exp. No. 444/2003-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	81
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 62-2/2005, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	82

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 de Acapulco, Gro.....	82
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 de Acapulco, Gro.....	83
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 de Acapulco, Gro.....	83
Segunda publicación de edicto exp. No. 71-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	84
Segunda publicación de edicto exp. No. 420-3/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	85
Segunda Primera publicación de edicto exp. No. 124/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	86
Segunda publicación de edicto exp. No. 215/2004-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	87
Segunda publicación de edicto exp. No. 17/2008-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	88

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	88
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Cacaxcotla, Municipio de Tixtla, Gro.....	89
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Poniente de la Población de Olinalá, Gro.....	89
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Mina de Arcelia, Gro.....	90
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico baldío, ubicado en el predio denominado La Estancia de Las Vacas de Buenavista de Cuéllar, Gro.....	90
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Aquixtla, ubicado al Poniente de Chilpancingo, Gro.....	91
Primera publicación de edicto exp. No. 157/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	91
Primera publicación de edicto exp. No. 98/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	92
Primera publicación de edicto exp. No. 251-I/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	93

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 294-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 94
- Primera publicación de edicto exp. No. 01/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro..... 94
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 98/2003-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro..... 95
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 41/2006-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro..... 96
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 100-I/2003, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... 96
- Publicación de Convocatoria No. 033 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-033-08, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital General de Zihuatanejo, Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro... 98
- Publicación de Convocatoria No. 034 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-034-08, para la Contratación de Medicinas y Productos Farmacéuticos, para la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 99

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria No. 035 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-035-08, para la Contratación de Vehículos para el Programa de Prevención y Control VIH/SIDA E ITS, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 100

# PODER EJECUTIVO

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA I "TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

### Í N D I C E

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVOS
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
4. LINEAMIENTOS GENERALES
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población objetivo
  - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
  - 4.4. Requisitos
5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
  - 5.1. Procedencia
  - 5.2. Descripción general de los conceptos
6. TRANSPARENCIA
  - 6.1. Difusión y acceso a la información
  - 6.2. Comprobación
  - 6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios
  - 6.4. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
  - 6.5. Derechos y obligaciones
7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
8. INSTANCIA NORMATIVA
9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1. Promoción
- 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto
11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
  - 11.1. Atribuciones
  - 11.2. Supervisión técnica y operativa
  - 11.3. Resultados y seguimiento
12. QUEJAS Y DENUNCIAS
13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa **"TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL,"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

### 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura; la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas; la concurrencia interinstitucional para la optimización de recursos; y la consulta a los Pueblos Indígenas son derechos enmarcados en la **Constitución Política de**

**los Estados Unidos Mexicanos,** los cuales tienen su antecedente en el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,** signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. Por lo anterior, mediante el presente programa el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI),** impulsa la transversalidad institucional y la concurrencia de acciones y recursos entre las distintas dependencias de los tres niveles de gobierno para impactar en el desarrollo de los Pueblos y comunidades Indígenas.

En esta búsqueda para concretar una estrategia intersectorial e interinstitucional que impulse el desarrollo integral de las regiones indígenas, la SAI instrumenta el **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI);** en este modelo se establece un eje programático denominado **"TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL"** que se orienta a formalizar los espacios y mecanismos que impulsen la coordinación interinstitucional.

### **3.OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

- Impulsar entre las instituciones de los tres niveles de gobierno la instrumentación del enfoque intercultural para la adecuación de sus políticas,

programas y acciones con la plena participación de los Pueblos Indígenas.

#### **3.2. Específicos**

- Continuar con el análisis de las políticas públicas, normas, programas, acciones y servicios de las instituciones que conforman el Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- Elaborar propuestas para la adecuación intercultural de las políticas, programas y servicios institucionales con la plena participación de los Pueblos Indígenas.

- Concretar la adecuación intercultural de las políticas y programas institucionales, a través del consenso y participación de las instituciones y Pueblos Indígenas.

### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco, Ahuacotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixta, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cuálac, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

#### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otros establecidos en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados son mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas y autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

#### **4.3. Criterios de selección**

#### **de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena, independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de su comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Académicos, científicos, funcionarios de las instituciones de los tres niveles de gobierno y representantes populares que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre la problemática indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

#### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA**

## **INVERSIÓN**

### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son diversos y se consideran los siguientes: papelería, material didáctico, consumibles, viáticos, alimentación, combustible, peaje, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), ediciones e impresiones, honorarios profesionales, equipo de comunicación comunitaria, bienes informáticos, equipo educacional y recreativo. Estos conceptos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas

de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los partici-

pantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería y material didáctico. En caso de donaciones de otros insumos para realizar sus actividades de promoción comunitaria, se integraran las actas de donación respectivas.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Investigación y Evaluación, y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena ten-

drá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Investigación y Evaluación de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

### **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **10.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera

directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

#### **10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

➤ **Papelería y consumibles.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Material didáctico.** Consiste en diversos materiales de apoyo que se entregan a la población indígena para facilitar

sus actividades de capacitación y organización comunitaria; por requerirse materiales adecuados al contexto social y cultural de los Pueblos Indígenas, la SAI realizará su adquisición directa.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Combustible.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

➤ **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

➤ **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y repre-

sentantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

➤ **Hospedajes.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

➤ **Honorarios profesionales.** Se destinará al pago por prestación de servicios a investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas por concepto de estudios, investigación, revisión y, en su caso, aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales, previa entrega de los productos programados.

➤ **Equipo de comunicación comunitaria.** Para lograr una mejor interlocución con los pueblos y comunidades de las 4 lenguas indígenas, se ha programado la adquisición de equipo de sonido y audio, mismos que serán donados para las actividades de promoción, capacitación y difusión que realizan las comunidades indígenas que participan en las actividades contempladas en el programa.

➤ **Bienes informáticos.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa; se contemplan en este rubro servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros. La adquisición de estos conceptos es por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización de COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Equipo educacional y creativo.** Se utilizarán para complementar las acciones de sistematización, registro, control, monitoreo, así como otras actividades de promoción y difusión contempladas en el pro-

grama; tales como la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales, proyectores, cámaras fotográficas y de video, entre otros.

➤ **Ediciones, impresiones y tirajes de boletines, audiovisuales y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para registrar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
II "OBSERVATORIO INTERCULTURAL  
DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL"  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

11.2. Supervisión técnica  
y operativa  
11.3. Resultados y segui-  
miento  
12. QUEJAS Y DENUNCIAS  
13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE  
OPERACIÓN

**Í N D I C E**

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVOS
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
4. LINEAMIENTOS GENERALES
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población objetivo
  - 4.3. Criterios de Selección  
de los Sujetos de Derecho
  - 4.4. Requisitos
5. CARACTERÍSTICAS DE LA IN-  
VERSIÓN
  - 5.1. Procedencia
  - 5.2. Descripción general  
de los conceptos
6. TRANSPARENCIA
  - 6.1. Difusión y acceso a la  
información
  - 6.2. Comprobación
  - 6.3. Apoyos a participantes  
o beneficiarios
  - 6.4. Resguardo de disponi-  
bilidad de la documentación  
comprobatoria
  - 6.5. Derechos y obligacio-  
nes
7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL  
PROGRAMA
8. INSTANCIA NORMATIVA
9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL
10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
  - 10.1. Promoción
  - 10.2. Operación del progra-  
ma. Por concepto de gasto
11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VI-  
GILANCIA
  - 11.1. Atribuciones

**1. PRESENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa "**OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL**", y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**2. ANTECEDENTES**

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los cuales tienen su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. Por lo anterior, mediante el presente programa el Gobierno del Estado, a través de la **Se-**

**cretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** se propone establecer la aplicación de instrumentos metodológicos que formalicen el monitoreo participativo de los Pueblos Indígenas.

En este contexto, es necesario modificar las políticas públicas y programas para garantizar la plena participación de las comunidades y Pueblos Indígenas en su diseño, vigilancia y evaluación.

Durante el presente año el **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)**, instrumentado por la SAI, establece un eje programático denominado "**OBSERVATORIO INTERCULTURAL DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL**", orientado a la vigilancia de los programas y acciones de los tres niveles de gobierno, con la plena participación de los Pueblos y comunidades indígenas que contribuya a la transparencia de las políticas públicas y a su evaluación.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

- Formalizar los espacios institucionales y comunitarios, y los mecanismos técnicos y operativos para dar seguimiento a las políticas y programas de los tres niveles de gobierno que se aplican en las regiones indígenas.

#### **3.2. Específicos**

- Realizar una transferencia adecuada y oportuna de información, que permita a los Pueblos Indígenas identificar la orientación técnica y operativa de los programas y acciones institucionales.

- Establecer un proceso de vigilancia institucional y comunitaria que propicie la corresponsabilidad en el seguimiento de los programas y acciones para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- Realizar un análisis de los problemas de aplicación que enfrentan en el contexto indígena las políticas y programas institucionales, y generar propuestas de solución derivada de la vigilancia institucional y comunitaria.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco, Ahuacotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres,

Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copalillo, Chochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauteppec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

#### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otros establecidos en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados son mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

#### **4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o parti-

cipantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena, independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Académicos, científicos y representantes populares que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre la problemática indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa pro-

vienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

## **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variados y se consideran los siguientes: papelería, material didáctico, consumibles, viáticos, alimentación, combustible, peaje, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), ediciones e impresiones, honorarios profesionales, equipo de comunicación comunitaria, bienes informáticos, equipo educacional y recreativo. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán dispo-

nibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www.guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes**

**o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería y material didáctico. En caso de donaciones de otros insumos para realizar sus actividades de promoción comunitaria, se integraran las actas de donación respectivas.

**6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Investigación y Evaluación, y en la Delegación Administrativa de la SAI.

**6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

**7. INSTANCIA RESPONSABLE****DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Investigación y Evaluación de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

**8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

**9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

**10. MECÁNICA DE OPERACIÓN****10.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición

de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

## **10.2. Operación del programa.**

### **Por concepto de gasto**

#### **➤ Papelería y consumibles.**

Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Material didáctico.** Consiste en diversos materiales de apoyo que se entregan a la población indígena para facilitar sus actividades de capacitación y organización comunitaria; por requerirse materiales adecuados al contexto social y cultural de los Pueblos Indígenas, la SAI realizará su adquisición directa.

➤ **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de actividades relacionadas al registro de información, materiales de apoyo y en la promoción, difusión y seguimiento del programa.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Combustible.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

➤ **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

➤ **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participan en los espacios de análisis

y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

➤ **Hospedaje a representantes comunitarios e institucionales.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

➤ **Honorarios profesionales.** Se destinará al pago por prestación de servicios a investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas por concepto de estudios, investigación, revisión y, en su caso, aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$25,000.00 (Veinticincomil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales, previa entrega de los productos programados.

➤ **Equipo de comunicación comunitaria.** Para lograr una mejor interlocución con los pueblos y comunidades de las 4 lenguas indígenas, se ha programado la adquisición de equipo de sonido y audio, mismos que serán donados para las actividades de promoción, capacitación y difusión que realizan las comunidades indígenas que participan en las actividades contempladas en el programa.

➤ **Bienes informáticos.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa; se contemplan en este rubro servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros. La adquisición de estos conceptos es por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización de COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Equipo educacional y creativo.** Se utilizarán para complementar las acciones de sistematización, registro, control, monitoreo, así como otras actividades de promoción y difusión contempladas en el programa; tales como la adquisición de

equipos y aparatos audiovisuales, proyectores, cámaras fotográficas y de video, entre otros.

➤ **Ediciones, impresiones y tirajes de boletines, audiovisuales y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para registrar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

➤ **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio a la población Indígena, se ha programado la adquisición de material bibliográfico relacionado con los Pueblos originarios, por lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no

se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
III "AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA  
EL DESARROLLO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**Í N D I C E**

1. PRESENTACIÓN
  2. ANTECEDENTES
  3. OBJETIVOS
    - 3.1. General
    - 3.2. Específicos
  4. LINEAMIENTOS GENERALES
    - 4.1. Cobertura
    - 4.2. Población objetivo
    - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
    - 4.4. Requisitos
  5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
    - 5.1. Procedencia
    - 5.2. Descripción general de los conceptos
  6. TRANSPARENCIA
    - 6.1. Difusión y acceso a la información
    - 6.2. Comprobación
    - 6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios
    - 6.4. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
    - 6.5. Derechos y obligaciones
  7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
  8. INSTANCIA NORMATIVA
  9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
  10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
    - 10.1. Promoción
    - 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto
  11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
    - 11.1. Atribuciones
-

11.2. Supervisión técnica y operativa

11.3. Resultados y seguimiento

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa **"AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO,"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

## 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los cuales tienen su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. Por lo anterior, mediante el presente programa, el Gobierno del Estado, a través de la **Se-**

**cretaría de Asuntos Indígenas (SAI)**, se propone fortalecer las capacidades de los Pueblos Indígenas aplicando los espacios e instrumentos metodológicos del enfoque intercultural para el desarrollo.

Los procesos de capacitación que tradicionalmente se han desarrollado parten de métodos de enseñanza-aprendizaje en los que la relación maestro-alumno es vertical y limitan la retroalimentación y la generación de conocimientos, soslayando las tecnologías y conocimientos ancestrales de los Pueblos Indígenas; así, la acción de educar y capacitar se reduce al componente técnico, dejando de lado las acciones integrales que fortalezcan el fomento organizativo y autogestivo de las comunidades indígenas. Ante esta realidad, la SAI instrumenta el enfoque intercultural en el proceso de fortalecimiento de capacidades autogestivas y organizativas que permita el empoderamiento de las comunidades y Pueblos Indígenas del estado de Guerrero.

En el presente año el **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)**, instrumentado por la SAI, establece un eje programático denominado **"AUTOGESTIÓN INDÍGENA PARA EL DESARROLLO"**, cuya principal orientación se enfoca a fortalecer las capacidades autogestivas de los Pueblos Indígenas, a través de un proceso de capacitación-acción,

cuya estrategia rectora es el enfoque intercultural.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. General**

- Fortalecer las capacidades autogestivas e intelectuales que incrementen el capital humano de los Pueblos Indígenas.

#### **3.2. Específicos**

- Instrumentar un proceso de capacitación-acción que permita a los Pueblos Indígenas diseñar e instrumentar mecanismos que impulsen su desarrollo integral y sustentable.

- Aplicar el enfoque intercultural como eje rector del proceso enseñanza-aprendizaje.

- Formar multiplicadores institucionales y comunitarios que permita la socialización de los instrumentos técnicos y metodológicos del enfoque intercultural.

### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa

Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco, Ahuacotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Ate-nango del Río, Azoyú, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuau-tepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

#### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otros establecidos en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados son mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

### **4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Académicos, científicos y representantes populares que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre la problemática indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, material didáctico, bibliografía, equipo de campo, materiales de difusión, consumibles, viáticos, honorarios profesionales, alimentación, combustibles y lubricantes, llantas, servicio automotriz, peajes, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), arrendamiento de vehículos, ediciones e impresiones, edición de memorias, edición de audiovisuales y cápsulas radiofónicas, equipo de comunicación comunitaria, bienes informáticos, equipo educacional y recreativo. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la**

## **información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www.guerrero.web](http://www.guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán propor-

cionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos. En caso de donaciones de otros insumos para realizar sus actividades de promoción comunitaria, se integraran las actas de donación respectivas.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Inves-

tigación y Evaluación, y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Investigación y Evaluación de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar

el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **10.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

### **10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

#### **➤ Papelería y consumibles.**

Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI

realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Material didáctico.** Consiste en diversos materiales de apoyo que se entregan a la población indígena para facilitar sus actividades de capacitación y organización comunitaria; por requerirse materiales adecuados al contexto social y cultural de los Pueblos Indígenas, la SAI realizará su adquisición directa.

➤ **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de actividades relacionadas al registro de información, materiales de apoyo y en la promoción, difusión y seguimiento del programa.

➤ **Combustible y peajes.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

➤ **Llantas y servicio automotriz.** Se considera la adquisición de llantas y el servicio automotriz para los vehículos destinados a la instrumentación y seguimiento del programa y proyectos.

➤ **Equipo de campo.** Se utilizará para el personal directivo y técnico de la SAI, y eventualmente para redes sociales indígenas comunitarias, para

el trabajo en campo en los procesos de capacitación-acción, levantamiento de diagnósticos participativos y planes de desarrollo realizados en las comunidades y regiones indígenas del Estado, así como para la asistencia técnica, operación, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas y proyectos.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

➤ **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/

100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

➤ **Hospedaje a representantes comunitarios e institucionales.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

➤ **Arrendamiento de vehículos:** Se destinará para el pago de arrendamiento de vehículos y autobuses, necesarios para el traslado de representantes comunitarios e institucionales participantes en la operación e instrumentación de los programas, proyectos y acciones de la SAI.

➤ **Honorarios profesionales.** Se destinará al pago por prestación de servicios a facilitadores, enlaces interculturales (traductores e intérpretes), investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas por concepto de conferencias, talleres, estudios, investigación, revisión y en su caso aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al

desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales, previa entrega de los productos programados.

➤ **Equipo de comunicación comunitaria.** Para lograr una mejor interlocución con los pueblos y comunidades de las 4 lenguas indígenas, se ha programado la adquisición de equipo de sonido y audio, mismos que serán donados para las actividades de promoción, capacitación y difusión que realizan las comunidades indígenas que participan en las actividades contempladas en el programa.

➤ **Bienes informáticos.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa; se contemplan en este rubro servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros. La adquisición de estos conceptos es por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de progra-

mas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización de COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Equipo educacional y recreativo.** Se utilizarán para complementar las acciones de sistematización, registro, control, monitoreo, así como otras actividades de promoción y difusión contempladas en el programa; tales como la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales, proyectores, cámaras fotográficas y de video, entre otros.

➤ **Ediciones, impresiones y tirajes de boletines, audiovisuales y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para registrar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

➤ **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio a la población Indígena, se ha programado la adquisición de material bibliográfico relacionado con los Pueblos originarios, por lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar

reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias,

peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

### **13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

---

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IV PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

### **Í N D I C E**

1. PRESENTACIÓN
  2. ANTECEDENTES
  3. OBJETIVOS
    - 3.1. General
    - 3.2. Específicos
  4. LINEAMIENTOS GENERALES
    - 4.1. Cobertura
    - 4.2. Población objetivo
    - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
  5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
    - 5.1. Procedencia
    - 5.2. Descripción general de los conceptos
  6. TRANSPARENCIA
    - 6.1. Difusión y acceso a la información
    - 6.2. Comprobación
    - 6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios
    - 6.4. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
    - 6.5. Derechos y obligaciones
  7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
  8. INSTANCIA NORMATIVA
  9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
  10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
    - 10.1. Promoción
    - 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto
  11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
    - 11.1. Atribuciones
    - 11.2. Supervisión técnica
-

y operativa

11.3. Resultados y seguimiento

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa **"PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

## 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** y mediante el presente

programa, se propone promover un proceso de consulta que le permita a los Pueblos Indígenas expresar sus necesidades y consensuar sus propuestas de desarrollo para estar presentes en los espacios de planificación institucional de los tres niveles de gobierno.

De ahí la importancia de establecer políticas públicas y programas que garanticen su participación plena, fortaleciendo sus espacios e instancias comunitarias o regionales de toma de decisiones y consulta institucionales.

Durante el presente año, la SAI, por medio del **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** establece un eje programático denominado **"PRESENCIA INDÍGENA, EQUIDAD Y ACCIÓN INSTITUCIONAL"**, el cual se orienta a propiciar un proceso permanente de consulta que permita a las instituciones de gobierno y a los Pueblos Indígenas consensuar los programas y acciones que impulsen el desarrollo integral y sustentable de las regiones indígenas.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

- Fortalecer la plena participación de los Pueblos Indígenas en los espacios de planificación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones instrumentados por los tres

niveles de gobierno.

### **3.2. Objetivos específicos**

- Establecer un proceso de consulta permanente que reconozca e impulse las formas de participación y toma de decisiones de los Pueblos Indígenas.

- Formalizar la presencia indígena en los espacios institucionales de planificación y de participación ciudadana.

- Fomentar el acompañamiento interinstitucional para que los Pueblos Indígenas elaboren sus planes de desarrollo en el nivel comunitario, municipal, regional y estatal.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco, Ahuacotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de

Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quecultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otras establecidas en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

### **4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegi-

bilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional ó representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Esta-

tal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, material didáctico, bibliografía, equipo de campo, materiales de difusión, consumibles, viáticos, honorarios profesionales, alimentación, combustibles y lubricantes, llantas, servicio automotriz, peajes, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), arrendamiento de vehículos, ediciones e impresiones, edición de memorias, edición de audiovisuales y cápsulas radiofónicas, equipo de comunicación comunitaria, bienes informáticos, equipo educacional y recreativo. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas

de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www:guerrero.web)

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación

alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos. En caso de donaciones de otros insumos para realizar sus actividades de promoción comunitaria, se integraran las actas de donación respectivas.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Subsecretaría de Fomento Social y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

## **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Subsecretaría de Fomento Social de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

## **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

## **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **10.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera

directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

### **10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

#### **➤ Papelería y consumibles.**

Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

#### **➤ Material didáctico.**

Consiste en diversos materiales de apoyo que se entregan a la población indígena para facilitar sus actividades de capacitación

y organización comunitaria; por requerirse materiales adecuados al contexto social y cultural de los Pueblos Indígenas, la SAI realizará su adquisición directa.

➤ **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de actividades relacionadas al registro de información, materiales de apoyo y en la promoción, difusión y seguimiento del programa.

➤ **Combustible y peajes.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades del programa, en reuniones institucionales y trabajo de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAI.

➤ **Llantas y servicio automotriz.** Se considera la adquisición de llantas y el servicio automotriz para los vehículos destinados a la instrumentación y seguimiento del programa y proyectos.

➤ **Equipo de campo.** Se utilizará para el personal directivo y técnico de la SAI, y eventualmente para redes sociales indígenas comunitarias, para el trabajo en campo en los procesos de capacitación-acción, levantamiento de diagnósticos participativos y planes de desarrollo realizados en las comunidades y regiones indígenas del Estado, así como para la asistencia técnica, operación, seguimiento, supervisión y evaluación

de los programas y proyectos.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

➤ **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

➤ **Hospedaje a representantes comunitarios e institucionales.** Recursos destinados para

el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

➤ **Arrendamiento de vehículos:** Se destinará para el pago de arrendamiento de vehículos y autobuses, necesarios para el traslado de representantes comunitarios e institucionales participantes en la operación e instrumentación de los programas, proyectos y acciones de la SAI.

➤ **Honorarios profesionales.** Se destinará al pago por prestación de servicios a facilitadores, enlaces interculturales (traductores e intérpretes), investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas, por concepto de conferencias, talleristas, estudios, investigación, revisión y en su caso aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales.

➤ **Equipo de comunicación comunitaria.** Para lograr una mejor interlocución con los pueblos y comunidades de las 4 lenguas indígenas, se ha programado la adquisición de equipo de sonido y audio, mismos que serán donados para las actividades de promoción, capacitación y difusión que realizan las comunidades indígenas que participan en las actividades contempladas en el programa.

➤ **Bienes informáticos.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa; se contemplan en este rubro servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros. La adquisición de estos conceptos es por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización de COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Equipo educacional y creativo.** Se utilizarán para complementar las acciones de sistematización, registro, control, monitoreo, así como otras actividades de promoción y difusión contempladas en el pro-

grama; tales como la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales, proyectores, cámaras fotográficas y de video, entre otros.

➤ **Ediciones, impresiones y tirajes de carteles, folletos, boletines, audiovisuales y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para registrar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

➤ **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio a la población Indígena, se ha programado la adquisición de material bibliográfico relacionado con los Pueblos originarios, por lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## **13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA V "REFORMA JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO INDÍGENA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**Í N D I C E**

- 
1. PRESENTACIÓN
  2. ANTECEDENTES
  3. OBJETIVOS
    - 3.1. General
    - 3.2. Específicos
  4. LINEAMIENTOS GENERALES
    - 4.1. Cobertura
    - 4.2. Población objetivo
    - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
  5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
    - 5.1. Procedencia
    - 5.2. Descripción general de los conceptos
  6. TRANSPARENCIA
    - 6.1. Difusión y acceso a la información
    - 6.2. Comprobación
    - 6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios
    - 6.4. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
    - 6.5. Derechos y obligaciones
  7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
  8. INSTANCIA NORMATIVA
  9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
  10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
    - 10.1. Promoción
    - 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto
  11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
    - 11.1. Atribuciones
    - 11.2. Supervisión técnica y
-

operativa

11.3. Resultados y seguimiento

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

promover el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y su acceso a la jurisdicción del Estado.

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa **"REFORMA JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO INDÍGENA"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

## 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas, programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro País en el año de 1990 y vigente desde 1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la **Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI)** mediante el presente programa, se propone

El esfuerzo del Gobierno del Estado para establecer una nueva relación con los Pueblos Indígenas se traduce en dos avances relevantes: la Instalación de la Mesa Central de Alto Consenso para la Reforma del Estado impulsada por los tres Poderes del Estado, y la construcción de una política estatal de desarrollo social con la confluencia intersecretarial e intersectorial. Ambas acciones se vinculan con el desarrollo y el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, y constituyen un paso importante para concretar sus aspiraciones de libre determinación y autonomía.

En este contexto, la Secretaría de Asuntos Indígenas ha iniciado la instrumentación de una estrategia innovadora para el acompañamiento de las acciones institucionales y de los procesos organizativos y autogestivos de los Pueblos Indígenas, denominada **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)**.

El Programa denominado **"REFORMA JURÍDICA Y RECONOCIMIENTO INDÍGENA"** es un eje técnico operativo del MIDEPI, cuyas acciones se orientan a la revisión y sistematización de leyes que conduzcan a formular, junto con

los Pueblos Indígenas, una propuesta de reforma e iniciativa de Ley sobre Derechos y Cultura del Estado de Guerrero y la adecuación de las leyes secundarias.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general**

- Promover e impulsar el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas del estado de Guerrero.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Contribuir en la elaboración de una propuesta reforma e iniciativa de ley sobre derechos y cultura de los Pueblos Indígenas del estado de Guerrero.

- Crear espacios de discusión, consenso y socialización con las instituciones y los Pueblos Indígenas sobre reforma e iniciativa de ley de derechos y cultura de los Pueblos Indígenas del estado de Guerrero.

### **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **4.1 Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas

y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

#### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otras establecidas en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores,

niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

#### **4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, material didáctico, bibliografía, equipo de campo, materiales de difusión, consumibles, viáticos, honorarios profesionales, alimentación, combustibles y lubricantes, llantas, servicio automotriz, peajes, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), arrendamiento de vehículos, ediciones e impresiones, edición de memorias, edición de audiovisuales y cápsulas radiofónicas, rotulación de mantas o lonas, equipo de comunicación comunitaria, bienes informáticos, presentes, equipo educativo y recreativo. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Se-

cretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, las mismas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www.guerrero.web](http://www.guerrero.web).

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, comunidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local

certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o beneficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: hospedaje, alimentación, traslados, papelería, material didáctico y, en caso de enfermedad durante el evento, se proporcionarán medicamentos básicos. En caso de donaciones de otros insumos para realizar sus actividades de promoción comunitaria, se integraran las actas de donación respectivas.

### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, entre otros documentos, estarán resguardados y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Defensa y

Asesoría Jurídica y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAI será directamente la responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumpli-

miento de las acciones arriba señaladas.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **10.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, lonas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

### **10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

➤ **Papelería y consumibles.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de

forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de todas las actividades propias del programa.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Combustible y peajes.** Se utilizarán para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

➤ **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Se utilizarán en la realización de espacios de análisis y discusión (foros, paneles, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, visitas a CERESOS y eventos para internos, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede de los espacios y eventos.

➤ **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que

participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo). En el caso de los traslados terrestres y aéreos del equipo directivo se establece una tarifa de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para realizar actividades de promoción y cabildeo en diferentes ciudades del país.

➤ **Hospedaje a representantes comunitarios e institucionales.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

➤ **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio a la población Indígena, se ha programado la adquisición de material bibliográfico relacionado con los Pueblos originarios, por lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos.

➤ **Honorarios profesionales.** Se destinará al pago por prestación de servicios a facilitadores, enlaces interculturales (traductores e intérpretes),

investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas por concepto de conferencias, talleres, estudios, investigaciones, revisión y en su caso aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$25,000.00 (Veinticincomil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales.

➤ **Ediciones, impresiones y tirajes de carteles, folletos, boletines, audiovisuales, mantas, lonas y cápsulas radiofónicas.** Se utilizarán para registrar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

➤ **Renta de locales, stands y otros.** Se destinará para el pago de arrendamiento de locales fijos o móviles para la realización de foros, mesas-panel, reuniones y talleres.

➤ **Presentes.** Se considera la adquisición directa de obsequios de cortesía para los participantes en los espacios de análisis y discusión. Los obsequios que se adquieren serán obras de arte o artesanías indígenas, que por tal razón podrán ser comprobados con reci-

bos simples anexando copia de la identificación oficial del artesano. El monto establecido podrá ser de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa es contar con una propuesta de reforma a la Constitución Política Local, así como una iniciativa de ley en materia de derechos y cultura indígena, debidamente consensuada con los Pueblos Indígenas de conformidad con lo que establece

el artículo 2º de la Constitución Política Federal y el Convenio 169 de la OIT, cuyo seguimiento consistirá en el acompañamiento que como Secretaría hagamos a dichas propuestas, estar atentos y pugnar para que se incorpore a la agenda legislativa, se revise, se discuta y se apruebe por el H. Congreso del Estado en los términos planteados.

## 12. QUEJAS Y DENUNCIAS

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

## 13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VI GUERRERO: "DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

### Í N D I C E

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVOS
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
4. LINEAMIENTOS GENERALES
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población objetivo
  - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
  - 4.4. Requisitos
5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
  - 5.1. Procedencia
  - 5.2. Descripción general de los conceptos
6. TRANSPARENCIA
  - 6.1. Difusión y acceso a la información
  - 6.2. Comprobación
  - 6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios
  - 6.4. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
  - 6.5. Derechos y obligaciones
  - 6.6. Causas de incumplimiento
7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
8. INSTANCIA NORMATIVA
9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
  - 10.1. Promoción
  - 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto
11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VI-

## GILANCIA

11.1. Atribuciones

11.2. Supervisión técnica y operativa

11.3. Resultados y seguimiento

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

bierno del Estado a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, mediante el presente programa, impulsa el desarrollo de la cultura de sus pueblos y comunidades, con el propósito de que ésta sea reconocida y valorada por la sociedad guerrerense en su conjunto.

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa **"GUERRERO DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

## 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, teniendo su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde 1991. De acuerdo a ello, el Go-

En el Estado de Guerrero, los programas y acciones dirigidos a la cultura de los Pueblos Indígenas se han limitado a promover las expresiones artísticas desde un enfoque folclorista que reduce sus múltiples expresiones culturales manifestadas en la educación, salud, tecnologías, lenguas, prácticas religiosas y fiestas, entre otras expresiones. El resultado de estas omisiones ha propiciado que la cultura indígena no sea considerada como un componente relevante en el diseño de políticas y programas para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Durante el presente año, la SAI, por medio del **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** se establece un eje programático denominado **"GUERRERO: DIVERSIDAD CULTURAL Y JUSTICIA SOCIAL"** que se orienta a formalizar los espacios y mecanismos que impulsen y fortalezcan la cultura indígena.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. General

- Impulsar, preservar, fortalecer y difundir la riqueza y diversidad cultural de los Pueblos Indígenas en sus múltiples manifestaciones y expresiones artísticas.

### **3.2. Objetivos Específicos**

- Generar espacios y estrategias de difusión para preservar, revalorar y fortalecer la cultura indígena.

- Aprovechar la riqueza y diversidad cultural de los Pueblos Indígenas como componente básico para su desarrollo.

- Promover y salvaguardar el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas, vinculándolo a nuevas propuestas de desarrollo (investigación, turismo cultural y programas editoriales).

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco, Ahua-

cuotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otros establecidas en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, y específicamente músicos, danzantes y médicos tradicionales, escritores en lenguas indígenas y artesanos, entre otros portadores de las culturas indígenas de Guerrero.

### **4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (bene-**

**ficiarios o participantes)**

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional ó representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

i) No haber sido beneficiado con instrumentos musicales o vestuarios de danzas en los últimos 3 años por la SAI o por

otras dependencias estatales o federales del sector cultural: CDI (programa PROFODECI), CONACULTA (programa PACMYC).

**4.4. Requisitos**

➤ Solicitud por escrito

➤ Identificación de los solicitantes (representante del grupo y de la autoridad comunitaria)

➤ Aval comunitario

➤ Firma de los recibos correspondientes, contratos de donación, cartas compromiso, nóminas u otro documento comprobatorio.

**5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN****5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

**5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, consumibles, viáticos, honorarios, honorarios profesionales para corrección de estilo y ediciones, alimentación, combustible, peaje, hospedaje, traslados o pasajes

(apoyo de transportes), ediciones e impresiones, grabado y edición de música indígena, promoción de obras indígenas, exposiciones indígenas, bibliografía, instrumentos musicales, vestuarios para danzas tradicionales indígenas, materiales y herramientas, partituras, atriles y fotocopias, renta de stands, edición de libros, revistas, carteles y rotulación de mantas o lonas; cámaras de video y cámaras fotográficas digitales. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web).

### **6.2. Comprobación**

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Para respaldo de dicha comprobación se llevará a cabo un registro fotográfico o videográfico. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Apoyos a participantes o beneficiarios**

Los participantes y/o bene-

ficiarios en los proyectos, encuentros, foros y talleres de fortalecimiento de capacidades, recibirán los siguientes apoyos: alimentación, combustible, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), ediciones e impresiones, grabado y edición de música indígena, promoción de obras indígenas, exposiciones indígenas, instrumentos musicales, vestuarios para danzas tradicionales indígenas, materiales y herramientas, partituras y atriles. En caso de donaciones de otros insumos para realizar sus actividades de promoción comunitaria, se integrarán las actas de donación respectivas.

#### **6.4. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de los proyectos y de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, actas de donación y cartas-compromiso, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural y en la Delegación Administrativa de la SAI.

#### **6.5. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y

cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

#### **6.6. Causas de incumplimiento**

Los apoyos a que hace referencia el apartado 6.3., serán cancelados o no otorgados si no se cumple con lo previsto en el punto anterior, o se destinen para otros fines.

#### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Asuntos Indígenas, a través de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural en sus oficinas centrales y las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Chilapa y Ometepec.

#### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

La Dirección General de Promoción y Difusión Cultural de la SAI será directamente responsable de la instrumentación de este programa.

#### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia

encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **10.1. Promoción**

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, lonas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

### **10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

**Papelería y consumibles.** Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisi-

ciones. En casos de urgencia o desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Ediciones e impresiones.** se utilizarán para la promoción y difusión del programa y de las diversas expresiones de la cultura indígena de Guerrero, a través de libros, folletos, trípticos, carteles, revistas, grabación y edición de música indígena.

➤ **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de actividades relacionadas al registro de información, materiales de apoyo y en la promoción, difusión y seguimiento del programa.

➤ **Promoción de obras indígenas y exposiciones.** Se utilizarán los recursos programados para la adquisición de obras artísticas y los insumos para las exposiciones de las distintas expresiones culturales de los Pueblos Indígenas.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Combustible y peajes.** Los recursos etiquetados para este concepto, serán utilizados para la ejecución de las actividades

del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

➤ **Alimentación a representantes comunitarios e institucionales.** Serán destinados para el pago de alimentos a los participantes en los espacios de análisis y discusión (foros, seminarios, talleres, encuentros, reuniones, asambleas comunitarias, entre otros). La tarifa establecida se determina entre \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona y por comida, dependiendo del lugar sede.

➤ **Pasajes a representantes comunitarios e institucionales.** Se destinarán para apoyar a ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) a \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) por persona, dependiendo de la distancia de su comunidad de origen a la sede del evento (viaje redondo).

➤ **Hospedaje a representantes comunitarios e institucionales.** Recursos destinados para el pago de hospedaje para ciudadanos indígenas y representantes institucionales que participen en los espacios de análisis y discusión. La tarifa establecida se determina entre \$150.00 (Ciento Cincuenta pesos

00/100 M.N.) y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por día.

➤ **Honorarios profesionales.** Se destinará al pago por prestación de servicios a facilitadores, enlaces interculturales (traductores e intérpretes), investigadores, académicos, juristas, especialistas y representantes de organizaciones sociales indígenas por concepto de conferencias, talleristas, estudios, investigación, revisión y, en su caso, aportaciones técnicas sobre los temas a desarrollar relativos a los derechos y cultura, así como al desarrollo de los Pueblos Indígenas. El monto máximo establecido es de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Su comprobación se hará a través de recibos de honorarios profesionales con los respectivos requisitos fiscales, previa entrega de los productos programados.

➤ **Publicaciones.** Este concepto está destinado al pago de la edición y publicaciones relacionadas con la temática indígena, de manera especial en lo que respecta a sus expresiones culturales.

➤ **Equipo educacional y creativo.** Se utilizarán para complementar las acciones de sistematización, registro, control, monitoreo, así como otras actividades de promoción y difusión contempladas en el pro-

grama; tales como la adquisición de equipos y aparatos audiovisuales, proyectores, cámaras fotográficas y de video, entre otros.

➤ **Ediciones, impresiones y tirajes de boletines, audiovisuales y cápsulas radiofónicas.**

Se utilizarán para registrar y focalizar la comunicación, promoción y difusión de las acciones y servicios contenidos en el presente programa.

➤ **Renta de locales, stands y otros.** Se destinará para el pago de arrendamiento de locales fijos o móviles para la exposición y comercialización de productos y obras artísticas, así como para la realización de foros y talleres.

➤ **Instrumentos musicales.** Se considera la adquisición de instrumentos musicales, que mediante donación serán utilizados por grupos tradicionales de música indígena con la finalidad de fortalecer su cultura y los lazos intercomunitarios.

➤ **Vestuario para danzas indígenas y sus accesorios.** Se consideran telas y accesorios para la confección de los trajes regionales de las danzas indígenas que forman parte de su identidad; sólo se complementa el atuendo de los grupos de danzantes quienes aportan el resto de los accesorios.

➤ **Materiales y herramientas.** Serán utilizadas para la

realización de los distintos talleres de reparación de instrumentos musicales.

➤ **Partituras y atriles.** Se adquirirán como insumos para la conformación de la banda filarmónica indígena.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento de las actividades programadas que permitan tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a

una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se recaerán en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepepec y Chilapa.

## **13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VII "SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

### **Í N D I C E**

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVOS
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
4. LINEAMIENTOS GENERALES
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población objetivo
  - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
  - 4.4. Requisitos
5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
  - 5.1. Procedencia
  - 5.2. Descripción general de los conceptos
6. TRANSPARENCIA
  - 6.1. Difusión y acceso a la información
  - 6.2. Comprobación
  - 6.3. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
8. INSTANCIA NORMATIVA
9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
  - 10.1. Promoción
  - 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto

11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA

11.1. Atribuciones

11.2. Supervisión técnica y operativa

11.3. Resultados y seguimiento

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa "**SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS**" y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

## 2. ANTECEDENTES

El fortalecimiento, preservación y desarrollo de la cultura, la adecuación intercultural de las políticas públicas y programas y la concurrencia interinstitucional de acciones para su instrumentación y seguimiento son derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los cuales tienen su antecedente en el **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo**, signado por nuestro país en el año de 1990 y vigente desde

1991. En este sentido, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) ha implementado un eje programático denominado **SERVICIOS EMERGENTES DE BIENESTAR SOCIAL A LOS PUEBLOS INDÍGENAS** que instrumenta un conjunto de acciones que permiten la atención inmediata a los Pueblos Indígenas brindando servicios de emergencia social que se proporcionen con oportunidad, calidad y calidez humana.

Durante el presente año, la SAI, por medio del **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)** orienta sus acciones y servicios para promover la acción interinstitucional en propuestas de desarrollo que valoren sus aspiraciones, dé sentido a sus demandas sociales y económicas que les permita el fortalecimiento de sus estructuras organizativas internas y sus factores identitarios, pero ello requiere de un acompañamiento con acciones de bienestar social, en situaciones apremiantes, que les permita incidir en sus necesidades prioritarias, como la alimentación y la salud de los sujetos de derecho.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. General

**Proporcionar servicios emergentes de bienestar social a los Pueblos Indígenas con pertinencia, calidad técnica y hu-**

**mana, que incidan en el mejoramiento de sus condiciones sociales y calidad de vida.**

### **3.2. Objetivos específicos**

- Otorgar apoyos inmediatos en casos de: contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.

- Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar social de los jornaleros migrantes indígenas.

- Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **4.1. Cobertura**

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político-administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco, Ahuacuotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copal-

lillo, Cochoapa el Grande, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Iguala, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

### **4.2. Población objetivo**

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de 526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otras establecidas en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

### **4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)**

Los beneficiarios del

programa deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Hombres, mujeres y niños, sin distinción de edad o género, ya sea que radiquen en sus comunidades o sean migrantes o radicados en las ciudades del interior del estado o del país.

c) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

d) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

e) Representantes y miembros de organizaciones sociales indígenas.

f) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena (cuando se trate de foros o talleres).

#### **4.4. Requisitos**

➤ Solicitud verbal o por escrito dirigida al titular de la SAI.

➤ Entrega de copia de su identificación personal de los solicitantes (credencial del IFE, CURP, acta de nacimiento o constancia de identidad avalada por alguna autoridad).

➤ Comprobación de recursos a través de facturas, recibos o nóminas.

➤ En caso de ataúdes y o traslado de fallecidos es necesario entregar el acta de defunción.

➤ Para el apoyo de compra de medicamentos, en necesario entregar la receta medica.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, consumibles, impresión de recibos, ataúdes, traslado de fallecidos, gastos de hospitalización, traslado de enfermos, pasajes, alimentos (incluye víveres para comedores comunitarios), consulta médica, estudios de laboratorio y radiología, material quirúrgico y ortopédico, medicamentos, apoyos para donantes de sangre, mantenimiento y acondicionamiento del albergue temporal indígena (material de limpieza, despensa, sábanas,

almohadas, vajillas, batería de cocina, recarga de tanques de gas, entre otros), viáticos, peajes, combustible, pasajes aéreos para visitas a campos agrícolas y ediciones e impresiones. Estos conceptos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programado provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Difusión y acceso a la información**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: *www:guerrero.web*

### **6.2. Comprobación**

Los apoyos de pasaje y alimentación serán comprobados en recibos foliados debidamente requisitados con la cantidad

entregada, y la firma o huella digital del beneficiario, teniendo como respaldo la fotocopia de la credencial de elector y actas de nacimiento en casos de menores. En su defecto se podrán contratar los servicios de restaurante con la factura correspondiente por semana. Los gastos generados en los foros o talleres de jornaleros agrícolas estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos; cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, localidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

### **6.3. Resguardo y disponibilidad de la documentación com-**

## **probatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos de las actividades del programa, como facturas, recibos y listas de nómina, así como las evidencias e informes técnicos y gráficos estarán resguardadas y disponibles para su consulta y verificación en la Coordinación Intersecretarial y en el Área Administrativa de la Secretaría.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Asuntos Indígenas a través de la Subsecretaría de Políticas Públicas para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con el apoyo de la Coordinación Intersecretarial, y las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Chi-lapa y Ometepec.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para

la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

## **10. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **10.1. Promoción**

La Secretaría de Asuntos Indígenas promoverá los programas, acciones y servicios que esta instancia implementa con y para los cuatro Pueblos Indígenas mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, jornadas de bienestar comunitario, ferias de jornaleros agrícolas migrantes, giras de trabajo, edición de folletos, trípticos, cuader-nillos, carteles, mantas, entre otros.

### **10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto**

#### **➤ Papelería y consumibles.**

Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de propuestas, proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y del desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o

desfase de programas, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Fotocopiado.** Se utilizará para la realización de actividades relacionadas al registro de información, materiales de apoyo y en la promoción y difusión del programa.

➤ **Viáticos.** Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se utilizarán para las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa.

➤ **Pasajes aéreos.** Se contempla la visita a los campos agrícolas para conocer las condiciones de estadía y empleo de los jornaleros y migrantes agrícolas.

➤ **Combustible y peajes.** Se utilizarán para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

➤ **Apoyos con ataúdes a población indígena.** Serán entregados en especie o contra factura a personas indígenas de los 81 municipios del estado de Guerrero, presentando como requisito, solicitud por escrito, identificación del peticionario, factura de la funeraria, acta de defunción o, en su de-

fecto, si falleció por enfermedad o accidente en comunidad, se aceptará el acta levantada por el comisario municipal. El pago promedio por ataúd será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un monto máximo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

➤ **Apoyos para traslados emergentes.** Se considerará este apoyo en diferentes formas como son: el pago de ambulancias de hospital a hospital y del hospital a casa del enfermo para recuperación ó en casos terminales y serán comprobables con factura; así mismo se aceptará la erogación para el pago de combustible, cuando el traslado se realice en vehículo particular de una comunidad al hospital y/o clínica de salud que brinde la atención adecuada, requiriendo en este caso la comprobación a través de la factura correspondiente; en la región Costa Chica y Centro se contemplará en el concepto de traslado de enfermos y el pago de peajes para asegurar el tránsito más veloz en la atención de la contingencia. Serán requeridas además, la solicitud e identificación oficial del peticionario y el monto máximo otorgado en este beneficio será de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en comprobación mediante factura.

➤ **Apoyos para traslados de fallecidos.** En caso de fallecimiento de personas indígenas

en lugares distintos a su comunidad de origen, sea dentro y fuera del estado o del país, esta Secretaría brindará las facilidades para su traslado a través de la contratación de servicios funerarios, mismos que se comprobarán con factura, solicitud por escrito e identificación del peticionario, así como el acta de defunción. El monto promedio será de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), con un máximo de \$20,000.00.

➤ **Apoyo para pasajes.** Se brindará el apoyo económico para gastos de transportación de Chilpancingo a sus lugares de origen, a representantes comunitarios, gestores e indígenas en general, firmando o estampando la huella digital en el recibo respectivo que para estos efectos dispondrá la Secretaría; respecto a la inexistencia de boletos o comprobantes de tal servicio, será necesario entregar copia de la identificación oficial y en caso de menores de edad se considerara la CURP ó acta de nacimiento. El monto promedio por persona se considera entre \$ 200.00 y máximo \$ 300.00, cuando se requieran más de dos trasbordos como lo son en caso de las regiones Montaña y Costa Chica.

➤ **Apoyos para alimentos.** Se brindará este tipo de apoyo a representantes comunitarios, gestores e indígenas en general; dicho apoyo podrá otorgarse por la cantidad de \$100.00

por día o en su defecto se podrán contratar los servicios de restaurante con la factura correspondiente. Así mismo en el albergue temporal para personas indígenas, se proporcionara el servicio de cocina para la preparación personal de sus alimentos disponiendo para tal efecto una dispensa que sera reabastecida conforme a su consumo y será comprobable mediante la factura respectiva. En todos los casos será necesaria la firma del recibo o nómina respectiva que para estos efectos la Secretaría proporcionará, anexando la identificación oficial, y en caso de menores de edad, el acta de nacimiento o CURP.

➤ **Apoyos de consultas médicas de especialidad (servicios médicos y hospitalización).** La población indígena no cuenta con seguridad social que le permita acudir a consultas de especialidad, por lo que esta Secretaría apoyará con el pago respectivo de los honorarios médicos de especialistas y la hospitalización ambulatoria tomando como costo promedio la cantidad de \$200.00 y hasta un máximo de \$3,000.00. Se requerirá factura de servicios u honorarios médicos en caso de realizarse en clínica privada y/o médico particular, así como la solicitud y la identificación oficial del peticionario.

➤ **Apoyo con hospedaje en el albergue temporal indígena**

**de la ciudad de Chilpancingo.**

Se brindara apoyo con hospedaje a familiares de enfermos, gestores, comisiones y en general a todas aquellas personas indígenas que necesiten pernoctar en esta ciudad capital. El apoyo considera la asignación de cama, entrega de ropa de cama (sábanas, almohada y cobija) en el momento de su registro, misma que deberá ser devuelta al momento de su salida. El plazo máximo de permanencia se considera de 3 días, que podrá ampliarse en función de la comisión o acompañamiento de enfermos. La permanencia y los subsecuentes ingresos están sujetos al cumplimiento del reglamento interno del albergue.

➤ **Apoyos de estudios de laboratorio y radiología.** Con la finalidad de proporcionar apoyos a las personas indígenas para que obtengan una adecuada y justa atención en su salud con la suficiente calidad, se cubrirán los gastos de estudios de laboratorio y radiología, mismos que deberán ser realizados bajo prescripción médica y podrán realizarse en hospitales del sector salud ó en laboratorios y clínicas privadas, mismos que extenderán la factura del servicio correspondiente. Se requiere la solicitud de apoyo e identificación oficial del peticionario. El costo promedio de los exámenes será de \$500.00 pudiendo considerar estudios hasta por un máximo de \$3,000.00.

➤ **Apoyos para la adquisición de material quirúrgico, ortopédico y medicamentos.** Se apoyará económicamente para la adquisición de estos insumos previa prescripción médica extendida por hospitales o médicos del sector salud o privados, acompañada de solicitud e identificación oficial del peticionario. El apoyo por persona será por un monto promedio de \$1,000.00 y máximo de \$3,000.00.

➤ **Apoyos con ataúdes a jornaleros agrícolas.** Serán otorgados en especie o contra factura a personas indígenas migrantes de los 81 municipios del estado de Guerrero, teniendo como requisito: solicitud por escrito, identificación oficial, factura de la funeraria, acta de defunción o, en su defecto, y si falleció por accidente o enfermedad en comunidad se aceptará el acta levantada por el comisario municipal. El monto promedio por ataúd será de \$2,000.00 y como máximo la cantidad de \$3,500.00.

➤ **Apoyos para traslados de enfermos jornaleros agrícolas.** Se considerará este apoyo para el traslado de personas jornaleros agrícolas radicados en la entidad o en otras entidades federativas que requieran ser trasladados a su lugar de origen por enfermedad o incapacidad. Se cubrirán el pago de ambulancias de hospital a hospital o del hospital a casa del enfermo para recuperación ó en casos terminales. Se debe com-

probar mediante factura, así mismo se aceptará la erogación para el pago de combustible; cuando el traslado se realice en vehículo particular del estado receptor a su comunidad de origen, requiriendo en este caso la comprobación a través de la factura de combustible correspondiente; así como el pago de peajes para asegurar el tránsito más ágil para aminorar la exposición y riesgos. Serán requeridos además, la solicitud e identificación oficial del peticionario. El monto promedio otorgado en este beneficio será de \$ 5,000.00 y hasta un máximo de \$7,000.00 comprobables mediante facturas, boletos de pasaje o recibos que la Secretaría provea.

➤ **Apoyos para traslados de jornaleros agrícolas fallecidos.** En caso de fallecimiento de personas jornaleros agrícolas indígenas en lugares dentro y fuera del país, esta Secretaría brindará las facilidades para su traslado a través de la contratación de servicios funerarios, mismos que se comprobarán en factura, solicitud por escrito e identificación del familiar peticionario, así como el acta de defunción. El monto máximo de apoyo será de \$20,000.00.

➤ **Apoyos para pasajes de jornaleros agrícolas.** Se brindará el apoyo para los gastos de transportación de sus lugares de origen a los municipios receptores de Chilapa, Tlapa y

Ometepec, firmando o estampando la huella digital en el recibo respectivo que para estos efectos la Secretaría proporcionará, siendo necesario entregar copia de la identificación oficial y, en caso de menores de edad, se considerara la CURP ó acta de nacimiento. El monto máximo por persona será de \$300.00.

➤ **Apoyos para alimentos de jornaleros agrícolas.** Se brindará este tipo de apoyo para personas jornaleros agrícolas indígenas en tránsito en las ciudades de Chilapa, Ometepec, dicho apoyo tendrá un promedio de \$100.00 por día siendo posible apoyos extraordinarios de \$250.00 en el caso de madres solteras con más de 4 hijos. Será necesaria la firma del recibo respectivo, anexando la identificación oficial, y en caso de menores de edad, el acta de nacimiento o CURP. En el caso de la ciudad de Tlapa, se contempla la modalidad de la adquisición de insumos y víveres para la operación de un comedor comunitario para jornaleros agrícolas comprobable mediante facturas. Este esquema de trabajo podrá ampliarse a las ciudades de Ometepec y Chilapa de Álvarez, previo convenio interinstitucional.

➤ **Pasajes para personal técnico y operativo de la SAI.** Se otorgará mensualmente la cantidad de \$200.00 pesos hasta \$400.00 máximo, para la realización de trámites ante hospi-

tales, clínicas, laboratorios, funerarias, y diversas dependencias de la federación y del estado, dicho concepto será comprobado mediante el recibo respectivo e identificación oficial.

➤ **Impresos.** Se realizarán estos gastos para la impresión de papelería, recibos oficiales y difusión de los servicios y resultados de la Secretaría, en diversos medios y materiales.

➤ **Mantenimiento y acondicionamiento de albergue temporal indígena.** Este último concepto se considera para la rehabilitación del albergue indígena dado su constante uso; para ello se adquirirán sábanas, almohadas, cobertores, vajillas, utensilios de cocina, batería de cocina, recarga de tanques de gas, papel higiénico, servilletas, material de limpieza, mano de obra y materiales para instalación hidráulica, de gas etc.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de

este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

## **12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinacio-

nes Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

### 13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

---

---

---

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IX "DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A LA POBLACIÓN INDÍGENA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

### Í N D I C E

1. PRESENTACIÓN
  2. ANTECEDENTES
  3. OBJETIVOS
    - 3.1. General
    - 3.2. Específicos
  4. LINEAMIENTOS GENERALES
    - 4.1. Cobertura
    - 4.2. Población objetivo
    - 4.3. Criterios de Selección de los Sujetos de Derecho
    - 4.4. Requisitos
  5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN
    - 5.1. Procedencia
    - 5.2. Descripción general de los conceptos
  6. TRANSPARENCIA
    - 6.1. Difusión y acceso a la información
    - 6.2. Comprobación
    - 6.3. Resguardo de disponibilidad de la documentación comprobatoria
    - 6.4. Derechos y obligaciones
  7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
  8. INSTANCIA NORMATIVA
  9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
  10. MECÁNICA DE OPERACIÓN
    - 10.1. Promoción
    - 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto
  11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
    - 11.1. Atribuciones
    - 11.2. Supervisión técnica y operativa
-

11.3. Resultados y seguimiento

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

## 1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al programa **"DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A LA POBLACIÓN INDÍGENA"** y se expiden en cumplimiento con lo establecido en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal correspondiente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

## 2. ANTECEDENTES

En congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, el Gobierno del Estado de Guerrero, ha establecido estrategias para promover el reconocimiento efectivo de los sistemas normativos de los Pueblos Indígenas, en un marco de respeto y garantía a los derechos humanos individuales y colectivos.

En este sentido, a partir del 2005 la Secretaría de Asuntos Indígenas instrumenta una estrategia innovadora para el acompañamiento de las acciones institucionales y de los procesos organizativos y autogestivos de los Pueblos Indígenas, denominada **Modelo Intercultural para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MIDEPI)**.

El Programa denominado **"DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A LA POBLACIÓN INDÍGENA"** es un eje técnico operativo del MIDEPI, cuyas acciones se orientan a proporcionar los servicios de defensa, asesoría jurídica y trámites administrativos a favor de la población indígena, que les permita superar el rezago, desigualdad, inequidad con respecto al resto de la población. Las acciones contempladas en este programa son de continuidad, ya que se orientan a la concreción de resultados que a corto y mediano plazo incidan en el fortalecimiento del tejido social de los Pueblos Indígenas. Por lo anterior, la revisión y adecuación de servicios interculturales en materia de defensa y asesoría jurídica es una estrategia permanente que requiere de un seguimiento sistemático.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

- Contribuir para que la población indígena de la entidad, tenga un efectivo acceso a la procuración y administración de justicia a través de la defensa y asesoría jurídica.

### 3.2. Objetivo específico

- Proporcionar los servicios de defensa, asesoría jurídica y trámites administrativos a favor de la población indígena del Estado.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES

#### 4.1. Cobertura

Población indígena de los 81 municipios que se ubican en las siete regiones político administrativas del Estado de Guerrero, específicamente la población nahua, mixteca, tlapaneca y amuzga de 46 municipios preponderantemente indígenas y con presencia indígena de las regiones Centro, Montaña, Costa Chica, Norte, Tierra Caliente, Costa Grande y Acapulco, los cuales se citan a continuación:

Acatepec, Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Ayutla de los Libres, Alcozauca, Arcelia, Atenango del Río, Azoyú, Copalillo, Cochoapa el Grande, Chilapa de Álvarez, Iliatenco, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, José Azueta, José Joaquín de Herrera, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tlapa de Comonfort, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

#### 4.2. Población objetivo

La población objetivo a beneficiar asciende a un total de

526,791 personas de los 4 Pueblos Indígenas y otras establecidas en el estado de Guerrero.

Los Sujetos de derecho beneficiados serán mujeres, hombres, personas con capacidades diferentes, migrantes, jornaleros agrícolas, adultos mayores, niños (as), jóvenes, organizaciones sociales, organizaciones productivas, autoridades tradicionales, municipales y agrarias.

#### 4.3. Criterios de selección de los sujetos de derecho (beneficiarios o participantes)

Los beneficiarios o participantes deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Ser originario de comunidades y municipios indígenas, o reconocer su identidad o ascendencia indígena.

b) Ser autoridad municipal, agraria, tradicional o representante comunitario.

c) Hombres y mujeres, sin distinción de género.

d) Todo ciudadano indígena independientemente de su filiación partidista y/o religiosa.

e) Jóvenes que sean reconocidos como ciudadanos por los usos y costumbres de la comunidad de origen.

f) Representantes y miembros de organizaciones sociales in-

dígenas.

g) Personalidades académicas, científicas y de representación popular que realicen investigación, gestión o aportaciones sobre el tema indígena.

h) Ciudadanos (as) en general interesados en el tema indígena.

#### **4.4. Requisitos**

➤ Solicitud verbal o por escrito

➤ Identificación de los solicitantes

➤ Que el inculcado tenga derecho a fianza

➤ Que previo a la aportación de la fianza, el juzgador haya estipulado el monto de la misma.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN**

#### **5.1. Procedencia**

Los recursos para la instrumentación de este programa provienen de la Inversión Estatal Directa (IED), previa autorización del Presupuesto de Egresos decretada por el H. Congreso del Estado.

#### **5.2. Descripción general de los conceptos**

Los conceptos son variables y se consideran los siguientes: papelería, fotocopias, material didáctico, bibliografía, mate-

riales de difusión, consumibles, viáticos, alimentación, combustibles y lubricantes, peajes, hospedaje, traslados o pasajes (apoyo de transportes), enlaces interculturales externos, apoyo para internos (materias primas), botiquín para CERESOS del estado, eventos para internos, trámites de registro civil, pago de fianzas, envíos de paquetería, ediciones e impresiones, edición de memorias, edición de audiovisuales y cápsulas radiofónicas. Estos serán utilizados durante la realización de las actividades establecidas en el programa.

Todos los recursos financieros requeridos para cada concepto programados provendrán de la Secretaría de Finanzas y Administración y serán operados por la SAI.

### **6. TRANSPARENCIA**

#### **6.1. Difusión y acceso**

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, las mismas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales y Coordinaciones Regionales de la SAI, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: [www:guerrero.web](http://www.guerrero.web)

## 6.2. Comprobación

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones propias del programa, de acuerdo a los conceptos antes citados, estarán soportados con la comprobación respectiva, sustentadas con facturas o recibos simples, constancias de entrega, visita y donación en cuanto a los apoyos a los internos con materia prima, eventos para internos y donación de botiquines a los CERESOS del estado, cuando los gastos se generen en comunidades o municipios donde no existen comprobantes fiscales, se respaldarán con nóminas debidamente requisitadas con los siguientes conceptos: nombre, cargo, comunidad y municipio, cantidad recibida, firma o huella digital, además del sello de la autoridad municipal o agraria, anexando fotocopia de credencial de elector de cada beneficiario; donde no exista el servicio de fotocopiado, la autoridad local certificará las nóminas respectivas. Los beneficiarios que no cuenten con credencial de elector podrán proporcionar copia de su CURP, acta de nacimiento, cartilla liberada o constancia de identidad. Si alguno de los participantes no presentara identificación alguna, bastará con su firma o huella digital, y la nómina debidamente avalada por la autoridad comunitaria, municipal o estatal.

El recurso depositado por concepto de apoyo con el pago de fianzas a la población indígena

será comprobable mediante constancia de pobreza, radicación, identidad étnica, copia de la ficha de depósito y/o copia del cheque con la firma de recibido por parte del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, convenio firmado por el beneficiario y el titular de la SAI ante dos testigos y boleta de libertad.

Los recursos de este concepto serán declarados a fondo perdido, en virtud de que en la mayoría de los casos el monto de la fianza es irrecuperable por la inasistencia de los beneficiarios por falta de recursos económicos ante los Juzgados en los que están siendo procesados, para cumplir con las obligaciones que se les dieron a conocer en la notificación del auto que les concedió la libertad provisional bajo caución, tales como:

- Firmar cada semana el libro de control de procesados;
- Presentarse ante el Tribunal del conocimiento en días fijos que se les señalen y cuantas veces sea citado y requerido, ya que el lugar de origen de los procesados son de comunidades y regiones apartadas y con altos índices de marginación, lo que les imposibilita cumplir con esta obligación;
- Comunicar al Tribunal los cambios de domicilio que tuviera;
- No ausentarse del lugar

sin la autorización del Tribunal y abstenerse de molestar a la víctima del delito y a los allegados a ésta;

- El desconocimiento de los procedimientos legales y a las leyes federales y estatales;

- La disposición sin previo aviso a la Secretaría, de las fianzas liberadas para trasladarlas al pago de reparación del daño al culminar el juicio;

- La recuperación y cobro indebido de las fianzas por los directamente beneficiados;

- Por el tiempo que duran los procesos legales;

- Las condiciones de extrema pobreza, marginación, rezago y en muchos casos las inaccesibles vías de comunicación;

- La migración que existe en los Pueblos Indígenas hacia los estados del norte del país y del extranjero, etc.

### **6.3. Resguardo y disponibilidad de la documentación comprobatoria**

La documentación relativa a los gastos por cada uno de los conceptos en la ejecución de las actividades del programa, como facturas, recibos, nóminas, entre otros documentos, estarán resguardados y disponibles para su consulta y verificación en la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica

y en la Delegación Administrativa de la SAI.

### **6.4. Derechos y obligaciones**

La población indígena tendrá derecho a los beneficios que otorga este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido.

### **7. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAI será directamente la responsable de la instrumentación de este programa.

### **8. INSTANCIA NORMATIVA**

El COPLADEG será la instancia normativa facultada para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

### **9. INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Subcomité Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la instancia donde se coordinen las acciones técnicas y se propicie la transversalidad institucional para la optimización de los recursos. La SAI, en su calidad de institución coordinadora del Subcomité, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las acciones arriba señaladas.

## 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 10.1. Promoción

La SAI promoverá, de manera directa, la participación de los cuatro Pueblos Indígenas en la realización e instrumentación de las acciones orientadas a la revisión de políticas y normas de operación institucionales que conduzcan a la redefinición de sus directrices y optimización de recursos, mediante los medios de comunicación y estrategias que se requieran: convocatorias, asambleas municipales y comunitarias, espacios de difusión institucionales en regiones indígenas, edición de folletos, trípticos, cuadernillos, carteles, mantas, lonas, cápsulas radiofónicas, videos, entre otros.

### 10.2. Operación del programa. Por concepto de gasto

➤ **Papelería y consumibles.** Se utilizará para proyectos, planes de trabajo y en general para trabajo de oficina y desarrollo de las actividades contempladas en el programa. La adquisición de estos insumos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Adquisiciones. En casos de urgencia o desfase del programa, la SAI realizará la compra de forma directa, previa autorización del COPLADEG o de la SEFINA.

➤ **Copias.** Se utilizará para

realizar el fotocopiado de todo tipo de documentos y expedientes que sirvan para desempeñar todas las actividades propias del programa.

➤ **Bibliografía.** Para lograr un eficiente servicio, se ha programado la adquisición de leyes y material bibliográfico relacionado con los derechos y cultura de los pueblos originarios, así como en otras materias del derecho, por lo que los recursos etiquetados para este concepto serán destinados a la adquisición de dichos insumos de forma directa por la SAI y podrán ser donados a la población indígena como material de apoyo.

➤ **Apoyo de pasajes.** Se destinará para apoyar a los abogados, enlaces interculturales y demás personal técnico y administrativo de la SAI que acuden en representación a diferentes eventos, así como al desahogo de diversas diligencias legales, tales como: revisar acuerdos, realizar y recibir notificaciones, entregar promociones y documentos; así como efectuar diferentes trámites y traducciones ante instancias de procuración y administración de justicia del fuero común y federal, y ante las distintas dependencias de los tres niveles de gobierno; se establece para estos fines una tarifa de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) a \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para la realización de dichas actividades. En el caso de los traslados

terrestres y aéreos del equipo directivo se establece una tarifa de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para realizar actividades de promoción y cabildeo en diferentes ciudades del país.

➤ **Viáticos.** Serán ejercidos en las actividades de investigación, promoción, ejecución, seguimiento y difusión del programa, de acuerdo con la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

➤ **Pago de servicios a traductores e intérpretes (enlaces interculturales externos).** Se destinará al pago de prestación de servicios de los enlaces interculturales que realizan actividades de apoyo a la población indígena como intérpretes y traductores en los diversos procesos legales y administrativos, y sobre temas relativos a los derechos y cultura indígena. El monto máximo establecido es de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.). Su comprobación se hará a través de recibos simples, anexando copia de identificación oficial del enlace intercultural.

➤ **Apoyos para internos (materias primas).** Se considera la adquisición mediante la compra directa que la SAI realice de materias primas para donarla a internos indígenas en los distintos CERESOS del estado. El monto establecido por cada apoyo será por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/

100 M.N.) hasta por \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por paquete.

➤ **Botiquín para CERESOS del estado.** Están destinados para la adquisición mediante la compra de forma directa por la SAI de medicamentos y materiales de primeros auxilios y básicos para internos indígenas, mismos que serán donados a los CERESOS del Estado. El monto establecido por este concepto es de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por paquete.

➤ **Eventos para internos.** Se consideran los gastos de alimentación, regalos, aguinaldos, artículos escolares y deportivos, juguetes, entre otros, en eventos de convivencia entre los internos indígenas y familiares en los CERESOS del Estado, así como para donarlos en eventos organizados por los directores de los diferentes CERESOS que mediante solicitud requieran a la SAI. Las compras de los insumos antes mencionados las realizará directamente la SAI. El monto establecido por evento será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

➤ **Trámites de registro civil.** Se consideran los gastos que se derivan de los trámites de registros extemporáneos de nacimiento, copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, defunciones, aclaraciones administrativas, entre otros.

El monto establecido por trámite será de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

➤ **Pago de fianzas.** Se considerará el otorgamiento de pago de fianzas a indiciados y procesados indígenas ante las instancias del ministerio público y juzgados del fuero común y federal, teniéndose como apoyo máximo la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

➤ **Envíos de paquetería.** Se destinará para el pago de servicios de envío de documentación oficial a las coordinaciones regionales, así como a otras instancias oficiales del estado y del país en las que se realicen asesorías y gestorías a favor de la población indígena del estado de Guerrero o de otros Pueblos Indígenas que residan en la entidad producto de la migración. El monto establecido por servicio será de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

**Peajes y Combustible.** Se utilizarán para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la Secretaría.

## **11. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **11.1. Atribuciones**

La SAI efectuará periódicamente acciones de supervisión y control del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones con la autorización del COPLADEG o de la Secretaría de Finanzas y Administración para rubros prioritarios, tomando recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento o provengan de ahorros presupuestales.

### **11.2. Supervisión técnica y operativa**

La SAI realizará acciones periódicas de supervisión y seguimiento del programa que permita tomar las medidas preventivas y correctivas en su operación.

### **11.3. Resultados y seguimiento**

El resultado final de este programa debe corresponder a los objetivos establecidos con base a las demandas de los Pueblos Indígenas con respecto a una nueva relación con el Estado y la sociedad en general, que garantice su efectiva participación para incidir en su desarrollo a través de la coordinación interinstitucional de acuerdo a las nuevas políticas de la transversalidad. Para el seguimiento de las acciones de este programa se formalizará la participación de los Pueblos Indígenas en las evaluaciones periódicas.

**12. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La recepción verbal o por escrito de quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizará en las oficinas centrales en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y en las Coordinaciones Regionales con sede en Tlapa, Ometepec y Chilapa.

**13. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta en tanto no se presenten modificaciones respectivas que serán debidamente autorizadas y publicadas.

---

---

---

**SECCION DE  
AVISOS****EDICTO**

JOSÉ JAVIER ROJANO HERNÁNDEZ  
Y REPRESENTANTE LEGAL DE FRAC-  
CIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A.  
DE C.V.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 204-3/07, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Banco Scotiabank Inverlat, S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A., en contra de José Javier Rojano Hernández, Fraccionamientos Residenciales, S.A. de C.V., Carlos Fernando España Rojas y Delegado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Guerrero en Acapulco, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad y Puerto en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe, haciéndoles saber que se les concede un término de sesenta días con-

tados a partir de la fecha en que se haga la última publicación:

"Acapulco, Guerrero, marzo veintinueve del año dos mil siete.

Por presentado Manuel de la Peña Galindo, apoderado legal de Banco Scotiabank Inverlat, S.A. antes Banco comercial Mexicano, S.A.; personalidad que acredita con el testimonio número 15,842, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillén Quevedo, Notario Público número Uno de la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, acreditando el cambio de denominación de Banco Comercial Mexicano, S.A. al de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, con la copia certificada del testimonio notarial 23,395, pasado ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal; y como apoderados de Inmobiliaria Cumbres, S.A., personalidad que acredita con el testimonio notarial 15,381 pasado ante la fe del Licenciado Ángel Escalante, Notario Público número Setenta y Seis del Distrito Federal; documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de Fraccionamientos Residenciales, S.A. de C.V., José Javier Rojano Hernández, Carlos Fernando España Rojas y Delegado del Registro

Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Guerrero en Acapulco, (Distrito de Tabares), de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda. Tomando en consideración que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código de Procesal Civil, y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad de la promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del Código de la materia, y al ser procedente la vía intentada con fundamento en los artículos 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Ordenamiento Legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado personalmente a los demandados Fraccionamientos Residenciales, S.A. de C.V., José Javier Rojano Hernández, Carlos Fernando España Rojas y Delegado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Guerrero en Acapulco, (Distrito de Tabares), emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; asimismo, se les pre-

viene para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil. Por otra parte, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para esos mismos efectos al pasante en derecho que menciona; y como abogados patronos de su parte, en términos de los artículos 94 y 95 del invocado Cuerpo de Leyes, a los profesionistas que indica. Con fundamento en el artículo 237 fracción III del código de la materia, gírese atento oficio al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de la demanda en los folios de derechos reales números 172508 y 176492, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente." Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada Tomasa Abarca Abarca, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, Agosto 06 de 2008.

EL ACTUARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MOYADO ESCUTIA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. NATIVIDAD GONZALEZ MARQUEZ.  
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que con fecha trece de diciembre del dos mil cinco, se radicó bajo el expediente numero 119/2005-I, el juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERIBERTO QUIÑONEZ FIERRO, en contra de USTED, donde la Ciudadana Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordenó emplazar a juicio a la demandada, y por auto del veintisiete de septiembre del dos mil siete, se le concedió un término de CUARENTA DIAS, a partir de la última publicación del presente edicto, para que se presente ante este juzgado a contestar la demanda, haciéndole del conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado con domicilio en la Calle Reforma numero 14, Centro de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el apercibimiento que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejo de contestar. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en la ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero,

donde oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efectos por cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que deberá notificarse personalmente al rebelde.

Tecpan de Galeana, Gro., a 7 de Agosto del 2008.

EL NOTARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VÍCTOR TORRES MEJÍA.

Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas. Chilpancingo, Guerrero.

3-3

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 444/2003-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELVA FIGUEROA NAVA, EN CONTRA DE JORGE URIBE NIETO, ORDENÓ SACAR

A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EM-BARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE LUCIA ALCOCER NUMERO TREINTA Y CINCO, COLONIA MORELOS, TAMBIÉN DENOMINADA UNIDAD HABITACIONAL "RUBEN FIGUEROA" DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.90 METROS, COLINDA CON CALLE GENERAL NICOLÁS BRAVO, HOY CALLE LUCIA ALCOCER; AL SUR MIDE 6.90 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DE LOS ÁNGELES VALENTÍN; AL ORIENTE MIDE 20.20 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ANA MARIA HERNÁNDEZ NAVA; AL PONIENTE MIDE 20.20 METROS, COLINDA CON HUMBERTO ROSALES CASTILLO Y LEONOR MALDONADO DEL MORAL, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.38 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$742,485.32 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 32/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO DE PUBLICACIÓN LOCAL; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN IN-

MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, POR LO QUE SE ORDENA HACER LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN TÉRMINOS DEL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 15 DE JULIO DE 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. IOLINDA MENDOZA SALADO. Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 62-2/2005, que se instruye a José Estrada Ríos, por el delito de Violación, en agravio de Tania Flores Castro, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a veintiséis de junio del dos mil ocho.

Ante la imposibilidad de localizar a dichos testigos, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación del testigo de cargo Cipriano Palacios Toscano, la denunciante Clara

Castro de la Cruz, quien deberá de comparecer y presentar ante este juzgado a su menor agraviada Tania Flores Castro, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificando a los citados, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncien domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 26 de Junio del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE OCHOA JIMENEZ, Titular en ejercicio de la Notaría Pública Número Tres, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el

Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención, se tramita la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NERIA MUÑOZ CAMPECHANO. Por escritura pública número treinta y dos mil cuatrocientos dos, pasada ante la fe del suscrito Notario, en esta Ciudad, el día doce de julio del año en curso, la señora YOLANDA GUERRERO MUÑOZ, por su propio derecho, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, de fecha veintidós de febrero del año dos mil, otorgada ante la fe de la Licenciada Bella Huri Hernández Felizardo, Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares; la señora YOLANDA GUERRERO MUÑOZ, acepta el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Cuatro de Agosto del Año Dos Mil Ocho.

LICENDIADO JORGE OCHOA JIMENEZ.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 28 de Julio del 2008.

Mediante escritura pública

número 26,559 de fecha 23 de Julio del 2008, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora MARIA ESTHER MORENO CAMACHO, en su carácter de Albacea y heredera y las señoras MARICELA Y MA. ISABEL quien también es conocida como MARIA ISABEL, ambas de apellidos MORENO CAMACHO, en sus carácter de herederas, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y radicarón la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS CAMACHO GIRON DE MORENO, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora MARIA ESTHER MORENO CAMACHO, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA,  
NOTARIO PUBLICO No.16.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 28 de Julio del 2008.

Mediante escritura pública

---

número 26,560 de fecha 23 de Julio del 2008, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora MARIA ESTHER MORENO CAMACHO, en su carácter de Albacea y heredera; y las señoras MARICELA Y MA. ISABEL quien también es conocida como MARIA ISABEL, ambas de apellidos MORENO CAMACHO, en sus carácter de herederas, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL MORENO REGLADO, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora MARIA ESTHER MORENO CAMACHO, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA,  
NOTARIO PUBLICO No.16.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SUSESIÓN A BIENES DE MARIANO LEONEL LEGORRETA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL.

P R E S E N T E.

En el expediente número 71-2/2007, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por ANGÉLICA SÁNCHEZ SOTELO, en contra de MIGUEL LEONEL NOGUEDA, MARIANO LEONEL LEGORRETA y del DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, por desconocerse el domicilio del albacea o representante legal de la demandada SUSESIÓN A BIENES DE MARIANO LEONEL LEGORRETA, se ordenó emplazarla mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días para que produzca contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Ordenamiento Legal precitado, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de

la sentencia definitiva, que se llegare a pronunciar, que se le notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad; en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 01 de Julio de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 420-3/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO SEGURA GARCIA, en contra de ELIZABETH ROCIO MUÑOZ ROMERO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de quince de julio del dos mil ocho, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audien-

cia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el Lote de Terreno número 9-A, Condominio XXXV de la Unidad Habitacional el Coloso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En línea recta de 9.40 metros con muro medianero de la vivienda número 8-B. AL SURESTE: En línea recta de 4.70 metros con la vivienda número 2-B, AL SUROESTE: En línea de 9.40 metros con un muro medianero de la vivienda número 9-B. AL NOROESTE: En línea recta de 4.70 metros (fachada de acceso) con andador y estacionamiento. ARRIBA: Con planta alta. ABAJO: Con terreno natural. AL NORESTE: En línea recta 6.30 metros con muro medianero de la vivienda 8-B. AL SURESTE: En 4.70 metros con vacío hacia vivienda número 2-B. AL SUROESTE: En 6.30 metros con muro medianero de la vivienda 9-B. AL NOROESTE: En 4.70 metros (fachada de acceso) con vacío hacia andador y estacionamiento. ARRIBA: con losa de azotea. ABAJO: Con planta baja. CON SUPERFICIE DE: 63.44 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$202.000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad. Y del inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el Lote de Terreno número dos, de la manzana trescientos doce, sector dos, de Ciudad Renacimiento de esta

Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 8.00 metros con lote 1, AL SURESTE: En 15.00 metros con propiedad privada, AL NOROESTE: En 15.00 metros con lote 4, AL SUROESTE: En 8.00 metros con andador Vicente Guerrero. CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 metros cuadrados. Sirve de base para el remate la cantidad de \$84.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 5 de Agosto del 2008.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

Zihuatanejo, Gro., Julio 09 del 2008.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 124/2007-2, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR DESARROLLO ARCANO, EN CONTRA DE GRISELDA GARZA IÑIGUEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA REZA:

Zihuatanejo, Guerrero, a

cuatro de julio de dos mil ocho.

Por presentado al Licenciado RICARDO OTERO PALACIOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio de la demandada GRISELDA GARZA IÑIGUEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en un periódico el despertar de la costa de esta ciudad, y en el periódico oficial en el estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de sesenta días hábiles siguientes a la ultima publicación de edictos a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrán por presuntivamente cierto los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace saber a la demandada que en la Segunda Secretaria del juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta,

quien actúa por ante el licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA SEIS DE LOS CORRIENTES, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2004-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TERESA ZAMUDIO SALGADO, EN CONTRA DE MARTHA HERNÁNDEZ TOLENTINO Y OTRA, INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORENZO BARCELATA, NÚMERO SESENTA Y DOS, COLONIA LOMAS DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 00.00 METROS Y COLINDA CON NO TIENE; AL SUR, MIDE 18.00 METROS, Y COLINDA CON LOTE NÚMERO SESENTA Y TRES; AL ORIENTE,

MIDE 38.00 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA; Y AL PONIENTE, MIDE 31.50 METROS Y COLINDA CON CALLE LORENZO BARCELATA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 282.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE A \$126,00.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), SE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIANDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL VÉRTICE, DIARIO DE CHILPANCINGO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

CC. MAYELI Y YARELI DE APELLIDOS MENDOZA MARTINEZ.

Que el C. MARTÍN MENDOZA SANDOVAL, en la vía de ALIMENTOS, compareció demandarles el CESE DE PENSION ALIMENTICIA; demanda de la que conoció el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, misma que se radicó el veintiuno de enero de este año, bajo el expediente 17/2008-I. Al no lograrse su localización, conforme al artículo 160 fracción I, del Código Procesal Civil, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en la Región, "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que en un plazo de treinta días contesten dicha demanda, apercibidas que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las siguientes notificaciones aún las personales se les harán por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se les notificará en términos del artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil. Las copias de traslado quedan a su dispo-

sición en la primera secretaría del Juzgado, sito en calle Ignacio Zaragoza, Centro de esta Ciudad. lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 14 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.  
Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA NO. 69,948 DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CONSIGNADA ANTE MI NOTARIO PUBLICO NO. 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUEDO ASENTADA LA COMPARECENCIA DE LOS SRES. ANGELA FERNANDEZ GAZGA, MOISES ADRIAN MARTINEZ FERNANDEZ Y MARIO ARTURO MARTINEZ FERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE HEREDEROS, ADEMAS EL SEGUNDO DE ELLOS CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SR. LAZARO MARTINEZ SANCHEZ, MANIFESTO: QUE ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO, Y QUE EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES SUCESORIOS.

ACAPULCO, GRO., A 06 DE AGOSTO DEL 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 7.

---

LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.  
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de  
Agosto del 2008.

PARA SU PUBLICACION POR 2  
VECES DE 10 EN 10 DIAS, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO.

2-1

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL CO-  
MERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS  
QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL  
PREDIO, POR DOS VECES CADA QUIN-  
CE DIAS.

El C. ABEL MAXIMINO MORALES,  
solicita la inscripción por vez  
primera, del Predio Rústico,  
ubicado en el paraje denominado  
Cacaxcotla, Municipio de Tixtla,  
Guerrero, del Distrito Judicial  
de Guerrero, con las siguientes  
medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 510.00 mts.,  
y colinda con el mismo vendedor.

Al Sur: Mide 510.00 mts., y  
colinda con barranca de Agua  
Zarca.

Al Oriente: Mide 150.00  
mts., y colinda con Ramón Cien-  
fuegos.

Al Poniente: Mide 150.00  
mts., y colinda con Delfina Mi-  
randa.

Lo que se hace saber y se pu-  
blica en los términos del artículo  
160 del Reglamento del Registro  
Público de la Propiedad.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-  
BIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PE-  
RIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBI-  
CACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES  
CADA QUINCE DIAS.

La C. CARMINA CRISTINA JI-  
MÉNEZ RENDÓN, solicita la ins-  
cripción por vez primera, del  
Predio Rústico, ubicado al Po-  
niente de la Población de Oli-  
nala, Guerrero, del Distrito  
Judicial de Morelos, con las si-  
guientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 28.63 mts.,  
y colinda con Fidencio Rendón  
Hernández.

Al Sur: Mide en dos tramos  
5.3 y 28.02 mts., y colinda con  
Inocente Gatica.

Al Este: Mide 13.40 mts.,  
y colinda con calle pública.

Al Poniente: Mide 14.00  
mts., y colinda con segunda ca-  
lle nacional.

Lo que se hace saber y se  
publica en los términos del  
artículo 160 del Reglamento  
del Registro Público de la

Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 15 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. MARIANA PLANCARTE MARTINEZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Mina de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con Maria Arellano.

Al Sur: Mide 30.00 mts., y colinda con Julio Plancarte.

Al Oriente: Mide 12.00 mts., y colinda con Simón Rogel.

Al Poniente: Mide 12.00 mts., y colinda con calle Fco. Javier Mina.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. RUBEN MARCOS OCAMPO FIGUEROA Y MA. MERCEDES OCAMPO ESTRADA, solicitan la inscripción por vez primera, Predio Rústico baldío, ubicado en el predio denominado La Estancia de las Vacas en Buenavista de Cuellar, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 396.00 mts., y colinda con Jorge Arizmendi.

Al Sur: Mide 441.00 Mts., y colinda con Efecino Arizmendi Nieto.

Al Oriente: Mide 52.00 mts., y colinda con David Velasco y carril de por medio.

Al Poniente: Mide 183.00 mts., y colinda con Héctor Arizmendi Nieto.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. Chilpancingo, Guerrero; a 18 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

LA C. MARIA SILVIA LUNA LÓPEZ, solicita la inscripción por vez primera, Predio Rústico denominado AQUIXTLA, ubicado la Poniente de ésta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 509.00 mts., y colinda con Pedro Leyva y camino de Chilpancingo-Coapango.

Al Sur: Mide 297.88 Mts., y colinda con Arnulfo Salgado, arroyo Aquixtla y camino Chilpancingo-Coapango.

Al Oriente: Mide 352.50 mts., y colinda con Alejandrino Ortega Vargas.

Al Poniente: Mide 295.50 mts., y colinda con Pedro Leyva

y camino Chilpancingo-Coapango.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 18 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente civil número 157/2004-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PERLA CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de ALEJANDRO JAIMES GOMEZ Y ENIA ESTRADA JAIMES, la C. MTRA. LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha quince de Marzo del año dos mil seis, y ocho de agosto del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Colón sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 4.40 metros y colinda con calle Colón; AL SUR mide 4.40 metros

---

y colinda con propiedad de la señora MARI ALPIZAR; AL ORIENTE mide 12.00 metros y colinda con MA. SOLEDAD ALCARAZ OROZCO; AL PONIENTE mide 12.00 metros y colinda con propiedad de JUANA GARCES; siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Despertar del sur de esta ciudad.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 13 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente civil número 98/2007-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPRIDION LAGUNAS RIVERA, en contra de CONCEPCIÓN BAHENA CHAVEZ Y MAGALI SALGADO BAHENA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fechas

catorce de febrero y ocho de agosto del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta el 25% de los derechos de copropiedad que le corresponde a la demandada MA. CONCEPCIÓN BAHENA CHAVEZ, sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Celestino Negrete, número 13, centro de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.80 metros y colinda con BERTA CHAVEZ LEYVA.

AL SUR: 24.80 metros y colinda con hoy ADOLFO CARREÑO.

AL ORIENTE: 03.80 metros y colinda actualmente con capilla.

AL PONIENTE: 03.80 metros y colinda con calle Celestino Negrete.

Con una superficie total de 94.24 metros cuadrados.

Valor comercial \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial que corresponde a ese 25% de los derechos de propiedad.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local denominado "El Correo",

---

que se edita en esta ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico.

Iguala, Gro., a 14 de Agosto del Año 2008.

EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

El Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de siete de agosto de dos mil ocho, dictado en el expediente 251-I/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPIRIDIÓN LAGUNAS RIVERA, en contra de SILVIA REYES CASTREJON, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble con construcción embargado en autos, ubicado en calle andador Castor número 12, lote 4-B, manzana 10, Unidad Habitacional Iguala I, en esta ciudad de

Iguala, Guerrero, con una superficie de noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en seis metros, con andador Castor; al Sur en seis metros, con lote 9-B; al Oriente en quince metros, con lote 15; y el Poniente en quince metros con lote 4-A; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales 16716 del Distrito de Hidalgo, del año 1992. En tal virtud, mandó anunciar su venta, esto es, convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier día hábil dentro de los nueve días, en el periódico DIARIO 21 que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre como son, los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, con la indicación de que será postural legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, es decir, será postura legal la que cubra la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y en ese senti-

do, para LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En el expediente número 294-1/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CONCEPCIÓN PIEDRA ROMERO, en contra de MARIA DE JESUS RIOS BARRIENTOS, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los inmuebles embargados, mismos que se ubican en: Calle Emiliano Zapata número 121, fracción del lote de terreno 121 letra B, manzana XX de la zona urbana del Ejido de Santa Cruz, colonia Cuauhtemoc, valuado en

la cantidad de \$1'247,000.00 (un millón doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), y el ubicado en calle Santa Cruz esquina calle 11, fracciones I y II de los lotes 135, 136 y 137 manzana 17 del exejido de Santa Cruz valuado en \$2'556,000.00 (dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.). Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS NATURALES, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de base para dicho remate las cantidades antes indicadas y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de ellas. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

3-1

## EDICTO

CC. MARIA DEL REFUGIO FLORES PINEDA Y EFRÉN FLORES PINEDA.

Por auto dictado de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, el Ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, ordeno notificarles la radicación del expediente Civil número 01/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA SANDOVAL FLORES, en su carácter de apoderada legal de J. TRINIDAD Y JOEL de apellidos FLORES SANDOVAL, por medio de edictos mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también en el Diario denominado el "CORREO", que se edita en la ciudad de Iguala, Guerrero, concediéndole término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación del edictos, para que produzca contestación, a la demanda entablada en su contra, en el entendido de que las copias de ésta quedan a su disposición en la Secretaría Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en ésta Ciudad de Teloloapan, Guerrero, con domicilio en calle Rivapalacio Número 23 interior 4, Colonia Centro, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro del plazo concedido se le tendrán por presumiblemente ciertos los hechos de la demanda, de igual forma se les previene para que señalen domicilio en es-

ta Ciudad de Teloloapan, Guerrero, donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva la cual será notificada en términos de lo dispuesto la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil en vigor.

Teloloapan, Gro., a 06 de Agosto de 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.  
LIC. GISELA MAZÓN GOMEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

SERGIO MOLINA HEREDIA.  
DOMICILIO CONOCIDO.  
TLAPEHUALA, GRO.

En la causa penal número 98/2003-II, instruida en contra de JOSE HEREDIA PEREZ, por el delito de DESPOJO, cometido en agravio de BONIFACIO MOLINA AGUSTIN, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SAENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primer Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los careos procesales que le resultan con los testigos de descargo los Ciudadanos FERNANDO MOLINA HEREDIA Y ROMAN MARRON HUITRON, para el efecto de que se presente ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro, a 9 de Julio del 2008.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.  
LIC. YESENIA GÓMEZ MONTES.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

PEDRO ARISTA CERVANTES.  
PRESENTE.

En el expediente penal numero 41/2006-II, instruida en contra de FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ Y OTRO, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de MARIANO MARTINEZ FLORES, por auto de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil ocho (2008), el Ciudadano Licenciado LUCIO PANO VALDEZ, Segundo Secretario de Acuerdos

del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por vacaciones de la Titular, ordeno la notificación por edicto al testigo de descargo PEDRO ARISTA CERVANTES, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.-  
Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO KEVIN ROMERO HERNÁNDEZ FUENTES.

Rúbrica

1-1

---

## EDICTO

C. LINA MARIBEL MÁRQUEZ GÁLVEZ.

En cumplimiento al auto de siete (07) de agosto del año dos mil ocho (2008), dictado por el Ciudadano Licenciado Aurelio Gutiérrez Cruz, Juez Segundo de

Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 100-I/2003, instruida a Lorenzo Aviles Arcos, por el delito de Robo, cometido en agravio de Isaiht Marban Jerónimo, con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal en Vigor, hago saber y notifico a la testigo de cargo Lina Maribel Márquez Gálvez, que deberá de comparecer en punto de las diez (10:00) horas del día once (11) de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de carácter penal consistente en careos procesales, que le resulta con los testigos de descargo Lorenzo Solís Florentino y Gertrudis Salgado Rayo. Ahora bien, tomando en consideración que la testigo no fue localiza en el domicilio que proporciono el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE, ni tampoco pudo ser localizada por el actuario de este juzgado, toda vez de que la misma ya no vive en dicho domicilio; con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena a citarla a través de éste edicto que se publicará por una sola vez en el "Diario de Guerrero", a fin de que comparezca al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ubicado a un costado del Centro Regional de Prevención y Readaptación Social, debidamente identificada, para el desahogo de la prueba señalada.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México. 14 de Agosto del 2008.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA JIMÓN.  
Rúbrica.

1-1

---

---

---

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 033**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Zihuatanejo, Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-033-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	25/08/2008	26/08/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2008 10:00 horas	29/08/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400026	Banca tandem de 4 plazas	30	Pieza
2	1450400314	Silla fija apilable.	20	Pieza
3	1450400320	Sillon ejecutivo.	5	Pieza
4	1450400000	Bote para basura con campana.	9	Pieza
5	1450400120	Escritorio con pedestal.	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los productos y recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 19 DE AGOSTO DEL 2008.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**Convocatoria: 034**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Medicinas y productos farmacéuticos, para la Secretaría de Salud de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-034-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	25/08/2008	26/08/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2008 12:00 horas	29/08/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	80,000	Pieza
2	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	15,000	Envase
3	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	20,000	Frasco
4	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	6,000	Frasco
5	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos	50,000	Frasco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Agosto del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Agosto del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 20 días naturales.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales establecidas a partir de la entrega total de los bienes y factura, a entera satisfacción de la dependencia requeriente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE AGOSTO DEL 2008.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

### Convocatoria: 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Vehículos para el Programa de Prevención y control VIH/SIDA E ITS de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-035-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	25/08/2008	27/08/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/09/2008 10:00 horas	02/09/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800036	Camión doble tracción	7	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Agosto del 2008 a las 10:00 horas en: de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 20 días naturales.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes y factura, a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE AGOSTO DEL 2008.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.58</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.63</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.68</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 263.48</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 565.34</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 462.79</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 912.44</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.10</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 18.41</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## 29 de Agosto

**1910.** *Nace en Zumpango del Río, Estado de Guerrero, Rafael Romero, quien se distinguirá como bardo sonetista de línea liberal, triunfador de varios certámenes literarios, por lo que será llamado "El Príncipe del Soneto". A él se deberán los juegos florales de Taxco de Alarcón, Guerrero.*

**1925.** *Por decreto del Presidente Plutarco Elías Calles, se crea el Sistema Nacional de Secundarias Federales, a inspiración del profesor Moisés Sáenz Garza, ilustre educador neoleonés, bajo el siguiente tenor: "Se autoriza a la Secretaría de Educación Pública para crear escuelas secundarias, dándole la organización que, dentro de las leyes establecidas y los postulados democráticos educativos, estime conveniente" .*

**1929.** *Parte de la ciudad de México el biplano "Ejército Mexicano" piloteado por Pablo L. Sidar, en viaje de buena voluntad, por los países latinoamericanos. Ha de recorrer cuarenta mil kilómetros desde esta fecha hasta el 7 de noviembre.*

**1978.** *Por decreto presidencial es creada la Universidad Pedagógica Nacional. Le corresponde al distinguido maestro guerrerense Moisés Jiménez Alarcón, ser su primer Rector.*

---